

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES**

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:

**“RESOLUCIÓN MOTIVADA DE AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA
PARA RESOLVER UN PROCEDIMIENTO**

Por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social se está tramitando el expediente número 2017/13389, relativo a la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones Juveniles que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades de Ocio y Tiempo Libre en la provincia de Córdoba durante el año 2017; según las normas de procedimiento aplicables.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 20 de Noviembre de 2017, se celebró la Comisión de Valoración de la Convocatoria mencionada, de la que saldría la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo competente, según lo establecido por la Base 12 de la convocatoria para dictar Resolución Definitiva del procedimiento, y que pondrá fin a la vía administrativa, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, por delegación de esta Presidencia.

Segundo.- La próxima Junta de Gobierno a celebrar, previsiblemente, será el día 12 de diciembre de 2017.

Tercero.- Por ello la decisión que pueda recaer en el citado expediente, conviene sustraerla del órgano competente para resolver, ya que así lo aconsejan circunstancias de índole técnica al objeto del cumplimiento de las normas de cierre del ejercicio presupuestario 2017, y lo permite el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El mencionado texto legal permite a los órganos superiores, avocar para sí el conocimiento de un asunto cuando determinadas circunstancias lo hagan conveniente; y en los supuestos de delegación de competencias a órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante, lo que es el caso.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Avocar a la Junta de Gobierno, la competencia para decidir en el expediente referenciado; el cual, una vez ultimada la instrucción, se elevará para su resolución a esta Presidencia.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 - Córdoba
Tel.: 957 212 871 Fax: 957 212 870

Código seguro de verificación (CSV):

9285 CC0C 0D27 15B0 DA20



(92)85CC0C0D2715B0DA20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 28/11/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/11/2017

Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo de Avocación de la competencia para resolver este procedimiento a la Junta de Gobierno, para su conocimiento.

Tercero.- Publicar esta Resolución de Avocación para general conocimiento, aun cuando contra la misma no cabe recurso alguno; aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

RESOLUCIÓN:

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el instructor del expediente de la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones Juveniles que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades de Ocio y Tiempo Libre en la provincia de Córdoba durante el año 2017 en que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por Acuerdo del Junta de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2017 se aprobó la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones Juveniles que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades de Ocio y Tiempo Libre en la provincia de Córdoba durante el año 2017, con un presupuesto total de 80.000 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP nº 107 de 8 de junio de 2017, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero.- Se ha emitido desde el Departamento de Juventud y Deportes informe de evaluación, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria y así mismo de la documentación que obra en poder de este Servicio, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Cuarto.- La propuesta de resolución provisional de la Convocatoria fue publicada el pasado 23 de octubre y en la misma se señalaba que se podían formular alegaciones o reformular la solicitud inicial así como presentar los documentos y justificaciones que se estimasen pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Dicho plazo finalizó el pasado día 9 de noviembre.

Quinto.- Atendiendo a las reformulaciones y alegaciones realizadas por las Asociaciones Juveniles, se ha emitido desde el Departamento de Juventud y Deportes informe sobre las mismas, conforme a las bases establecidas en la convocatoria.

Sexto.- La Comisión de Valoración prevista en la base 27.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2017, y designada por Decreto de la Presidencia, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

9285 CC0C 0D27 15B0 DA20



(92)85CC0C0D2715B0DA20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 28/11/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/11/2017

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2017.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el BOP 107 de 8 de junio de 2017.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los criterios aprobados por la Comisión de Valoración, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- ADMITIR a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 13 de septiembre de 2017; y que aparecerán, en consecuencia, como puntuados en el apartado quinto de la propuesta.

SEGUNDO.- EXCLUIR las Asociaciones Juveniles que se señalan a continuación, por los motivos que así mismo se indican:

Nº EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	PROYECTO	TOTAL PTO.	SOLICITADO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
JVCCA17-001.0001	Grupo Joven San Miguel	R1400315F	Campamentos de Verano – Villanueva de Córdoba 2017	4.880,00 €	3.500,00 €	- Falta el nº y fecha de inscripción en el registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia. - No indica lugar de la actividad.
JVCCA17-001.0003	Grupo Joven Santa María La Mayor	R1400241D	Campamentos de Verano – Baena 2017	6.600,00 €	3.500,00 €	- No aportan DNI del representante legal, nº y fecha de inscripción en el registro de Asociaciones, nº y texto del artículo de los Estatutos que regula el objeto social de la asociación acreditando el carácter juvenil. - No indica lugar de la actividad.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 - Córdoba
Tel.: 957 212 871 Fax: 957 212 870

Código seguro de verificación (CSV):

9285 CC0C 0D27 15B0 DA20



(92)85CC0C0D2715B0DA20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 28/11/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/11/2017

Nº EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	PROYECTO	TOTAL PTO.	SOLICITADO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
JVCCA17-001.0004	Grupo de Jóvenes La Asunción Priego	R1400310G	Campamentos de Verano – Priego de Córdoba 2017	6.600,00 €	3.500,00 €	DUPLICADA CON LA JVCCA17-001.0006
JVCCA17-001.0006	Grupo de Jóvenes La Asunción Priego	R1400310G	Campamentos de Verano – Priego de Córdoba 2017	6.600,00 €	3.500,00 €	- Falta el nº y fecha de inscripción en el registro de Asociaciones. - Realizan actividades fuera de la provincia de Córdoba, incumpliendo la Base 3.
JVCCA17-001.0007	Asociación Prevención y Ayuda Drogodependencia QUIERO VIVIR	G14353510	Prevención mediante el Deporte y Ocio	2.730,00 €	2.730,00 €	La presentación de la documentación a través del formulario electrónico debería haber sido en la fase de presentación de solicitudes no en la de subsanación.
JVCCA17-001.0008	AJ Grupo Joven de la Vera Cruz Bujalance	G14875942	Actividades del Grupo Joven Vera Cruz 2017	1.500,00 €	1.500,00 €	No presentada a través del formulario electrónico, dentro del plazo, incumpliendo la Base 9 de la Convocatoria.
JVCCA17-001.0009	GÁLVEZ RAMÍREZ, FRANCISCO JOSE	15453994H	Actividades Ruido 2017	3.700,00 €	2.775,00 €	No es Asociación Solicitud correcta con nº Exp. JVCCA17-001.0012
JVCCA17-001.0014	Grupo Joven Inmaculada Concepción	R1400242B	Campamentos de Verano – Benamejí 2017	6.600,00 €	3.500,00 €	- Falta el nº y fecha de inscripción en el registro de Asociaciones. - No indica lugar de la actividad.
JVCCA17-001.0019	CD Murianense	R1400242B	Convivencia Refrescante	1.500,00 €	1.000,00 €	Presentan un registro de Asociación Deportiva
JVCCA17-001.0022	Asociación Discapacitados y Familiares Hinojoseños DAFHI	G14562342	Ocio Inclusivo para Jóvenes con Discapacidad	0,00 €	0,00 €	DUPLICADA CON LA JVCCA17-001.0021
JVCCA17-001.0024	Ayuntamiento Puente Genil	P1405600F	Sueña y Participa	6.050,00 €	3.500,00 €	No es Asociación Solicitud correcta con nº Exp. JVCCA17-001.0030
JVCCA17-001.0025	AJ KUZNA	G14325450	Un musical de ensueño	4.909,40 €	4.909,40 €	- Falta el texto del artículo de los Estatutos que regula el objeto social de la asociación acreditando el carácter juvenil. - Realizan actividades fuera de la provincia de Córdoba, incumpliendo la Base 3. - Falta presupuesto de ingresos.
JVCCA17-001.0026	AJ Nuevo Ayozo	G14413751	Actividades Jóvenes Villaduqueños 2017	3.000,00 €	3.000,00 €	- Falta nº del artículo de los Estatutos que regula el objeto social de la asociación acreditando el carácter juvenil. - Falta presupuesto de ingresos.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 - Córdoba
Tel.: 957 212 871 Fax: 957 212 870

Código seguro de verificación (CSV):

9285 CC0C 0D27 15B0 DA20



(92)85CC0C0D2715B0DA20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 28/11/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/11/2017

Nº EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	PROYECTO	TOTAL PTO.	SOLICITADO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
JVCCA17-001.0034	Grupo Joven Santa Marina Villafranca	R1400442H	Campamentos de Verano – Villafranca 2017	6.600,00 €	3.500,00 €	- Falta nº y fecha de inscripción en el registro de Asociaciones. - No indica lugar de la actividad.
JVCCA17-001.0036	MERAKI OWL	G56057573	Conoce y vive el cine	3.400,00 €	3.500,00 €	DUPLICADA CON LA JVCCA17-001.0037
JVCCA17-001.0039	Cruz Roja Española	Q2866001G	Encuentro Provincial Cruz Roja Española	4.200,00 €	3.150,00 €	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

TERCERO.- Se han presentado la siguientes **REFORMULACIONES:**

Nº EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	PROYECTO	TOTAL PTO. INICIAL	SOLICITADO INICIAL	CONCEDIDO	PTO. REFORMULADO
JVCCA17-001.0030	Asociación Europa 2020	G56004674	Sueña y participa	6.050,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	5.370,00 €

Se deniega la reformulación por los siguientes motivos: Punto 14 bases reguladoras. Importe concedido resolución provisional es igual al solicitado. Art. 27 Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS.

CUARTO.- Se han presentado las **ALEGACIONES** que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	PROYECTO	TOTAL PTO. INICIAL	SOLICITADO INICIAL	CONCEDIDO	ALEGACIÓN
JVCCA17-001.0001	Grupo Joven San Miguel	R1400315F	Campamentos de Verano – Villanueva de Córdoba 2017	4.880,00 €	3.500,00 €	Excluida	No está de acuerdo con la exclusión y aporta datos subjetivos.
JVCCA17-001.0003	Grupo Joven Santa María La Mayor	R1400241D	Campamentos de Verano – Baena 2017	6.600,00 €	3.500,00 €	Excluida	No está de acuerdo con la exclusión y aporta datos subjetivos.
JVCCA17-001.0014	Grupo Joven Inmaculada Concepción	R1400242B	Campamentos de Verano – Benamejí 2017	6.600,00 €	3.500,00 €	Excluida	No está de acuerdo con la exclusión y aporta datos subjetivos.
JVCCA17-001.0034	Grupo Joven Santa Marina Villafranca	R1400442H	Campamentos de Verano – Villafranca 2017	6.600,00 €	3.500,00 €	Excluida	No está de acuerdo con la exclusión y aporta datos subjetivos.

Se deniegan todas las alegaciones por no haber subsanado en plazo y forma sus motivos de exclusión y no aportar nada significativo que modifique esa decisión (base 11).



Y además se presenta una solicitud pero sin contenido (por lo cual no se sabe si es reformulación o alegación) y por lo tanto también se deniega en esta fase del proceso y queda como en la resolución provisional:

CÓDIGO	TITULAR	CIF	PROYECTO	TOTAL PTO. INICIAL	SOLICITADO INICIAL	CONCEDIDO
JVCCA17-001.0021	Asociación Discapacitados y Familiares Hinojoseños DAFHI	G14562342	Ocio Inclusivo para Jóvenes con Discapacidad	5.233,04 €	3.924,78 €	3.500,00 €

QUINTO.- Conceder a las Asociaciones Juveniles que se relacionan, subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a financiar parcialmente los proyectos, programas y actividades de ocio y tiempo libre realizados o por realizar durante el año 2017 que se especifican:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	TOTAL PTO.	SOLICITADO	PUNTOS	CONCEDIDO
JVCCA17-001.0002	Grupo de Jóvenes de La Carlota	R1400606H	Campamentos de Verano – La Carlota 2017	6.600,00 €	3.500,00 €	80	3.500,00 €
JVCCA17-001.0005	AJ Aventúrate	G56010028	Campamento de Verano de Aventurate	7.000,00 €	3.500,00 €	70	3.500,00 €
JVCCA17-001.0010	AJ Escalada Pared Vertical	G14986996	Cursos Iniciación a la Escalada	2.000,00 €	1.500,00 €	80	1.500,00 €
JVCCA17-001.0011	AJ La Ballena Roja	G14582597	Actividades Ballena Roja 2017	5.000,00 €	3.750,00 €	75	3.500,00 €
JVCCA17-001.0012	AJ Ruido	G14470728	Actividades Ruido 2017	3.700,00 €	2.775,00 €	95	2.775,00 €
JVCCA17-001.0013	AJ Activando Europa	G56062482	Acércate a Europa y participa	4.600,00 €	3.450,00 €	85	3.450,00 €
JVCCA17-001.0015	Asociación de Voluntarios de Acción Social	G14414601	Curso de Formación Prelaboral, Personal y Buen Usos Tiempo Libre para Jóvenes	4.680,00 €	3.500,00 €	90	3.500,00 €
JVCCA17-001.0016	AJ Contracultura	G14834972	F-festival 2017. Festival Música alternativa	5.604,32 €	3.500,00 €	80	3.500,00 €
JVCCA17-001.0017	AJ La Guardia Lúdica	G56066376	Ludere Puente Genil	1.800,00 €	450,00 €	85	450,00 €
JVCCA17-001.0018	García Cabello, Manuel (AJ Esto es Jauja)	G14959357	De Jauja a Belén – Jauja 2017	3.188,40 €	2.391,30 €	95	2.338,80 €
JVCCA17-001.0020	AJ Tiempo Libre MAGORE	G14507743	Actividades Asociación 2017	3.700,00 €	2.500,00 €	95	2.500,00 €
JVCCA17-001.0021	Asociación Discapacitados y Familiares Hinojoseños DAFHI	G14562342	Ocio Inclusivo para Jóvenes con Discapacidad	5.233,04 €	3.924,78 €	75	3.500,00 €
JVCCA17-001.0023	AJ Emilio Partera	G14331748	Fuente Agría 2017	3.300,00 €	2.475,00 €	95	2.475,00 €
JVCCA17-001.0027	AJ Camaleón Rojo	G14998405	I Festival Comedia de Puente Genil	4.958,00 €	2.770,88 €	85	2.770,88 €
JVCCA17-001.0028	AJ La Esfiga	G14766133	Programación anual Fomento Teatro Musical 2017	3.760,00 €	2.820,00 €	95	2.820,00 €
JVCCA17-001.0029	AJ Mesa Local de la Juventud	G14977920	Verano Joven 2017	4.761,19 €	3.500,00 €	65	3.500,00 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 - Córdoba
Tel.: 957 212 871 Fax: 957 212 870

Código seguro de verificación (CSV):

9285 CC0C 0D27 15B0 DA20



(92)85CC0C0D2715B0DA20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 28/11/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/11/2017

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	TOTAL PTO.	SOLICITADO	PUNTOS	CONCEDIDO
JVCCA17-001.0030	Asociación Europa 2020	G56004674	Sueña y Participa	6.050,00 €	3.500,00 €	90	3.500,00 €
JVCCA17-001.0031	AJ Dibujando Ilusiones	G56031826	Plataforma por la participación juvenil	3.450,00 €	2.731,00 €	75	2.587,50 €
JVCCA17-001.0032	AJ Motocross Pontanense	G56025406	Una vida sobre ruedas	4.750,00 €	3.500,00 €	75	3.500,00 €
JVCCA17-001.0033	Asociación Socio-Cultural "EL PATÍN DE LUQUE"	G56020829	Taller artesanías autóctonas sobre cuero	1.100,00 €	825,00 €	90	825,00 €
JVCCA17-001.0035	Hermanad Virgen de los Dolores	G14529143	Formación de Tiempo Libre y Alternativas Culturales para Jóvenes	4.400,00 €	3.500,00 €	75	3.300,00 €
JVCCA17-001.0037	MERAKI OWL	G56057573	Conoce y vive el cine	3.400,00 €	2.550,00 €	60	2.550,00 €
JVCCA17-001.0038	AJ The Elements	G56054091	The Fest Colors	5.100,00 €	3.500,00 €	75	3.500,00 €

SEXTO.- Que la presente Resolución Definitiva sea publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para comunicar su aceptación/rechazo. La subvención, no obstante, se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta su rechazo en el citado plazo.

SÉPTIMO.- El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto ya se hubieran realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria".

Lo que se publica para general conocimiento.

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 - Córdoba
Tel.: 957 212 871 Fax: 957 212 870

Código seguro de verificación (CSV):

9285 CC0C 0D27 15B0 DA20



(92)85CC0C0D2715B0DA20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

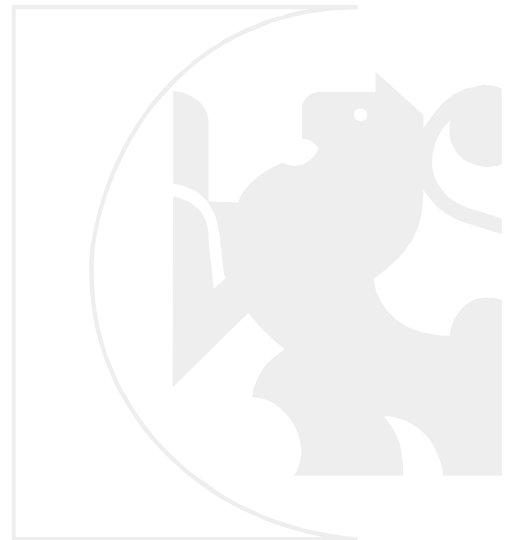
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 28/11/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/11/2017

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.



C/ Buen Pastor, 20. 14003 - Córdoba
Tel.: 957 212 871 Fax: 957 212 870

8

Código seguro de verificación (CSV):

9285 CC0C 0D27 15B0 DA20



(92)85CC0C0D2715B0DA20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 28/11/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/11/2017